



Resolución Directoral

N° D 000164 -2019-DGIA/MC

Lima, 25 JUL 2019

VISTOS, el informe N° D000232-2019/DIA/MC de fecha 25 de julio de 2019, el informe N° D000011-2019/DIA/LOO/MC de fecha 19 de julio de 2019 y los expedientes N° 2019-0024260 y 2019-0026277 respectivamente, mediante los cuales se solicita reconocimiento como punto de cultura de la organización denominada 'Creando Arte con Propósito', y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30487, Ley de promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto reconocer, articular promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía;

Que, de acuerdo al Artículo 3° de la citada Ley, los puntos de cultura son las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido promoviendo el ejercicio de derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 011-2018-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30487, los puntos de cultura desarrollan las siguientes actividades:

- Actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento de la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación.
- Actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social.
- Propuestas de desarrollo económico sostenible a partir de los activos culturales de una comunidad, en respeto con la identidad cultural local y su entorno.
- Actividades que promueven el respeto a la diversidad de identidades y reconocimiento de derechos de poblaciones y/o colectivos históricamente vulnerabilizados a partir de procesos de formación, activismo e incidencia que desde la cultura aporten al cambio social.
- Actividades que aportan al rescate, protección, visibilización o revitalización de los saberes ancestrales, tradiciones, identidad cultural y memoria de pueblos originarios, campesinos, indígenas y poblaciones afroperuanas.
- Actividades constantes que fomentan el uso del espacio público y patrimonio cultural desde acciones artísticas y culturales.

- Actividades que fortalecen las experiencias de trabajo en red y acción colaborativa que apuntan al empoderamiento de movimientos ciudadanos, incidencia y co-construcción de políticas públicas culturales que aporten al desarrollo social.
- Otras actividades relacionadas al arte para la transformación social, desarrolladas en el marco de la Ley;

Que, la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 252-2019-MC, establece que los reconocimientos a petición de parte, son solicitados por las organizaciones culturales mediante formulario con carácter de declaración jurada que contiene, entre otros, los datos de identificación de la organización, definición del ámbito de actividades que realizan en el marco del reglamento de la Ley N° 30487 y la descripción de dos proyectos más relevantes ejecutados por la organización;

Que asimismo y conforme al numeral 6.2.3. de la Directiva, la Dirección de Artes evalúa que las organizaciones cumplan, en el marco de la incidencia comunitaria y el impacto positivo, los siguientes criterios: Trabajar desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido; Promover el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local y Contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo;

Que, con el expediente N° 2019-0024260 y el expediente N° 2019-0026277, la organización '*Creeando Arte con Propósito*', representada por el señor Luis Miguel Angel Soto Arcela solicita reconocimiento como punto de cultura;

Que, de acuerdo al formulario "Solicitud de reconocimiento como punto de cultura", la organización solicitante declara: i) que el principal lugar donde desarrolla sus actividades es el parque La Taboadita, en el Callao, ii) cuenta a la fecha con un total de 04 miembros en su consejo directivo, iii) realiza actividades que aportan a la recuperación y/o el fortalecimiento del tejido social y la vida comunitaria desde procesos artísticos, culturales, de comunicación o educación y actividades constantes que desde el arte y la cultura atienden a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social;

Que, asimismo, la organización trabaja desde el arte y la cultura, de modo autogestionario, colaborativo y sostenido desde el año 2017, a través de la realización de talleres de arte e intervenciones urbanas financiadas con el trabajo voluntario, intercambios con otras organizaciones, ventas de productos y cuotas de integrantes. Asimismo señalan que tienen como aliados a instituciones públicas y organizaciones sociales de base, tal como se puede apreciar de la ejecución del proyecto 1: "Desarrollo de habilidades sociales para la reinserción social a través de las artes" y del proyecto 2: "Creeando en Bellavista", desarrollados en el Centro de Diagnóstico y Rehabilitación Santa Margarita y en el distrito de Bellavista, respectivamente;





Resolución Directoral

N° D 000164 -2019-DGIA/MC

Que, la organización contribuye a la construcción de una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria, reconociendo y valorando su diversidad, memoria y potencial creativo con proyectos y actividades tales como: el proyecto 1: "Desarrollo de habilidades sociales para la reinserción social a través de las artes" que consistió en la realización de talleres artísticos (danza, música y teatro) dirigido a jóvenes y adolescentes infractoras en situación de reclusión con el objetivo de que las participantes desarrollen habilidades sociales que les sean útiles no solo durante su estadía en el centro de rehabilitación, sino también al momento de ser externadas y comiencen el proceso de reinserción social; y el proyecto 2: "Creando en Bellavista" que consistió en talleres artísticos (danza, música y teatro) dirigido a jóvenes de la provincia constitucional del Callao con el objetivo de incentivarlos a un mejor uso del tiempo libre y una cultura de paz, disminuyendo en la comunidad y comprometiendo a los participantes. En ese sentido, la organización contribuye al desarrollo de jóvenes en situaciones de vulnerabilidad potenciando su creatividad y diversidad, convirtiéndose en referentes positivos para otros jóvenes;



Que, de la revisión de la documentación presentada, se advierte que la organización solicitante promueve el ejercicio de los derechos culturales y el desarrollo local mediante el desarrollo de capacidades y habilidades para mejorar las condiciones de vida de sus participantes, la comunicación familiar y la construcción de una cultura de paz;



Que, en base a ello, mediante informe N° D000232-2019/DIA/MC la Dirección de Artes concluye que la organización denominada 'Creando Arte con Propósito' cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-MC, Lineamientos para el reconocimiento de los puntos de cultura, brindando conformidad para su reconocimiento como punto de cultura;

Con el visado de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30487, Ley de promoción de los Puntos de Cultura y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2018-MC y la Directiva N° 001-2019-MC Lineamiento para el reconocimiento de los puntos de cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer como punto de cultura a la organización denominada '*Creeando Arte con Propósito*', con sede en Avenida Trujillo N°16, Centro Poblado Mi Perú, distrito de Ventanilla, provincia constitucional de Callao, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer a la Dirección de Artes, la inscripción en el Registro Nacional de Puntos de Cultura a la organización denominada '*Creeando Arte con Propósito*', asignándole el registro N° 0002.

Artículo 3°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar la verificación de la información proporcionada por el punto de cultura reconocido mediante el artículo 1ª de la presente Resolución, a fin de verificar su autenticidad.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la organización "*Creeando Arte con Propósito*", así como a la Dirección de Artes, para los fines que correspondan y publicarla en la página web de Puntos de Cultura.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez
Director General